

# Factura

RODRIGO, HERNÁNDEZ CASTRO  
 NIT Emisor: 5476321  
 RODRIGO HERNANDEZ CASTRO  
 CONDOMINIO LOMAS DE PUERTA PARADA 19-00 Santa Catarina  
 Pinula, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 74D3127A-50A2-42B8-9467-E3C1AB3BAD00  
 Serie: 74D3127A Número de DTE: 1352811192  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 09:51:26  
 Fecha y hora de certificación: 12-may-2022 09:51:26  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número (MEM-292-2022)	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
<b>TOTALES:</b>					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

\* Sujeto a retención definitiva ISR

### Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán  
 Jefe UDAF  
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Oscar Póroz  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas

Licenciado  
Héctor Galileo Leiva Guzmán  
Jefe de Unidad  
Unidad de Administración Financiera  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-292-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-292-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 31 de mayo de 2022**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Brindar asesoría profesional en seguimiento a requerimientos que se le realizan a las diferentes dependencias de la Unidad de Administración Financiera Ministerio de Energía y Minas:**

- Apoyo profesional al área de tesorería de la Unidad de Administración Financiera en la liquidación de las compras realizadas a través del Fondo de Caja Chica, en el programa presupuestario de la Dirección General de Minería.

**c) Brindar asesoría en otras actividades de carácter financiero, encomendadas por la Unidad de Administración Financiera y Despacho Superior:**

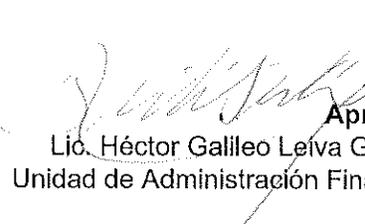
- Apoyo profesional en la elaboración y revisión de pedidos de compra conforme a los requerimientos de la Dirección General de Minería, gestionando las firmas de solicitud y aprobación necesarias, en los formatos de pedido aprobados por el área de compras de la Dirección General Administrativa.
- Apoyo profesional en el requerimiento de las especificaciones técnicas, cuando sean necesarias, ante la unidad administrativa correspondiente y revisión de las mismas para que se afecten los subproductos y renglones presupuestarios correspondientes.
- Apoyo profesional en la revisión de la estructura presupuestaria en el pedido de compra para que dicha estructura sea la correcta.
- Apoyo profesional en la gestión ante el área de presupuesto, para la creación de los insumos necesarios para la compra de los bienes solicitados cuando éstos no existan en el Catálogo de Insumos del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Apoyo profesional en la remisión de los pedidos de compra de los bienes requeridos por la Dirección General de Minería, al área de compras de la Dirección General Administrativa para su adquisición, cotización y/o adjudicación respectiva.
- Apoyo profesional en la verificación ante el área de Presupuesto, para que los requerimientos de compra solicitados por la Dirección General de Minería, cuenten con la disponibilidad presupuestaria necesaria, o solicitar al área de Presupuesto la transferencia presupuestaria para que las mismas cuenten con dicha disponibilidad.



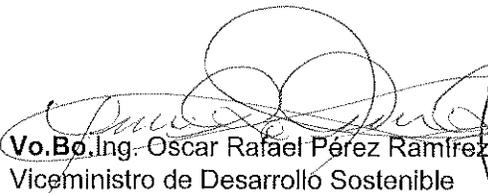
Atentamente,



Rodrigo Hernández Castro  
DPI No. (2543688750101)



**Aprobado**  
Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán  
Unidad de Administración Financiera  
MINISTERIO DE ENERGIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA UDAF  
GUATEMALA, G.



**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

